

Sindico y de ser necesario pedir asesoría externa, para no cometer errores que afecten la ejecución de este proyecto. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 15H34,10.

Dra Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

sinceramente no es que desconfíe del Abogado, pero de pronto uno tiene que estar bien asesorado en estos temas, porque los señores dueños de los terrenos son personas que son muy conocedores de los temas legales y estos temas bien técnicos, y no quisiera que por una falla se paralice el proyecto sinceramente, porque aquí hay algunas observaciones, en algún informe que presentó por ejemplo, en esta parte que dice el anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia, o sea dice el anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia, el avalúo está dado, el avalúo lo tenemos nosotros, ese avalúo es del año anterior y tiene que cumplirse, en el caso de hacerse la negociación más el 10%. Yo pienso que está clara la situación de lo que nosotros tenemos que pagar de los terrenos que van hacer expropiados y de esta manera señor Alcalde yo encomiendo en sus manos que se haga lo mejor posible para no cometer errores bajo un asesoramiento de pronto de nuestro propio Asesor Jurídico y de pronto pedir a alguien una asesoría en cosas que pueden ser mínimas y que nos pueden a nosotros hacer caer el proyecto, con esta observación señor Alcalde yo apoyo y esperamos que se haga lo más pronto posible, porque en realidad nuestra administración ya va acabando, ya tenemos unos 9 meses no más, siendo rápidos yo pienso que saldremos en nuestra administración con este proyecto tan anhelado por la ciudadanía. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde si me permite, ahondando un poco lo del compañero, no queriendo hacer polémica, yo acogería muy seriamente las recomendaciones que hace el compañero Rodrigo Oñate, no deberíamos coger nada del proyecto, del trámite anterior, nada, ni las publicaciones, ni los avalúos, nada, debemos hacer un proyecto limpio, desde ahora iniciarlo, porque si cogen las publicaciones como sugirió el Abogado que van hacer, coger las publicaciones para ahorrar las publicaciones, las publicaciones van hacer hechas antes de la declaratoria de utilidad pública, no creo que vaya a servir la verdad. Yo si acogería muy seriamente las recomendaciones del compañero y empezariamos un proceso limpio, empezar desde ahora. Señor Alcalde: Ahí compañeros tendríamos otro problema. En este caso con estas consideraciones que ustedes lo hacen, se da por aprobado el traspaso. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: De mi parte sí. **RESOLUCIÓN 129-2018 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y lo dispuesto en el Art. 256 del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar el traspaso de crédito según Informe No 004-2018 de fecha 15 de Agosto de 2018 suscrito por el Dr. Hernán Paredes, Director Financiero. Con las siguientes observaciones: a) Se considere otras partidas a fin de completar lo que se requiere para las expropiaciones de los lotes de terreno para la Plaza de especies menores. b.- Respecto al proceso de declaratoria de utilidad pública para el proyecto de Adecuación de la Plaza de especies menores, debe haber un asesoramiento del Procurador**

Hasta ahí señor Alcalde el informe del traspaso, se adjuntó el informe de la Comisión de Obras Públicas y Planificación y demás documentos que se les envió a los correos. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración el traspaso para que se aumente en la cuenta para poder nosotros realizar las expropiaciones. Está a consideración compañeros. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde de mi parte ese ha sido un anhelo de todo este Concejo y creo que de la ciudadanía también, entreguemos lo que habíamos ofrecido, tener una plaza de especies menores con todas las condiciones y adecuaciones que debemos entregar a la comunidad para que puedan hacer el trabajo que ahí se desempeña. De mi parte señor Alcalde yo me siento muy satisfecho y muy contento que se vaya a iniciar con el trámite para la expropiación de los lotes de terreno, de mi parte aprobado señor Alcalde. Señor Alcalde: Gracias compañero. Señorita Concejal Daniela Santacruz: De mi parte también señor Alcalde. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde, como se ha discutido en la reunión de la Comisión de Finanzas, se aprobó, pero únicamente se ha considerado el saldo que sobro de la conmemoración, pero sería importante que mientras se vaya haciendo los procesos de desapropio se debería considerar y que de hecho se va a requerir más recursos para esos terrenos, porque según los avalúos que está presentando Avalúos y Catastros se va a necesitar más recursos y la recomendación sería que se vaya viendo de que partida considerar para completar lo que se requiere para el desapropio; por el resto que se apruebe. Señor Alcalde: Claro porque entiendo que si estamos justos, capaz que puede haber una negociación. Alguien más compañeros. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, señores Concejales, como parte de la Comisión de Planificación, las demás Comisiones que hemos sido invitadas para esta comisión que usted les ha delegado, en este caso de las expropiaciones de los terrenos de la Plaza de Especies Menores, el proyecto que se viene más adelante, de la misma forma como dijo el compañero Vicealcalde, seguir pensando o de antemano rogarle a usted señor Alcalde a través de sus asesores, que se haga los acercamientos y las negociaciones pertinentes, en este caso podríamos hacer tal vez una permuta, ir ahorrando económicamente dinero para la Municipalidad, eso ya depende mucho de los negociadores, en este caso de su persona, con quienes estén al frente y si en algo hay que colaborar, estaríamos dispuestos, caso contrario si nos llega a faltar recursos, no desmayar este propósito que tenemos todos los Cevallenses. Eso nomás. Señor Alcalde: Gracias más bien por la predisposición. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Yo por mi parte señor Alcalde, siempre estaré a las órdenes apoyándole en cualquier situación de ser necesario, sin embargo yo si considero especialmente este tema de las expropiaciones, de la declaratoria de la utilidad pública, tienen que manejarse de una manera muy cautelosa y tratar de no cometer errores. En el informe yo leí, bueno el Abogado tienen su fundamento jurídico, dice que el mismo proceso va a durar 3 años y alguna vez ya se pronunció el Concejo que va a declarar de utilidad pública y se hizo un proceso en donde ya se publicó, yo vi en la Hora, de lo que yo entendí que se va a utilizar el mismo proceso, porque eso dice que dura 3 años, bueno la parte jurídica hubiese sido bueno que este aquí y en esta parte yo pienso que usted señor Alcalde, tiene que estar bien clarito de si son así las cosas, se vayan así, porque después vaya a suscitarse que de pronto tenía que haberse hecho otro proceso, alguna situación,



*Para Sesión de
Concejo
15-8-2018
9*

**INFORME PARA TRASPASOS DE CRÉDITO
No 004-2018**

DE : Dr. Hernán Paredes Freire
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC.

PARA : Ab. Mauricio Miranda Badillo
ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS.

ASUNTO : SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO.

FECHA : 15 de agosto de 2018.

Visto el siguiente documento:

- Oficio No. 361-AJ-GADMC-2018, de fecha 24 de julio 2018, suscrito por el Ab. Álvaro Vera Flor, Procurador Sindico.
- Informe de la Comisión de OO PP. y Planificación del día 08 de agosto de 2018.

Para incrementar la partida para compra y expropiación de terrenos destinados al proyecto de Adecuación Plaza de Especies Menores.

Mucho agradeceré a usted señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, a fin de que se autorice el siguiente Traspaso de Crédito:

ÁREA	PROGRAMA		PARTIDA		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	No	DENOMINACIÓN	No	DENOMINACIÓN		
II	1	EDUCACION, CULTURA Y TURISMO	73 02 99 37	Proyecto Cultural y Turístico Aniversario de canonización 2018		13,000.00
III	6	OTROS SERVICIOS COMUNIALES	75 01 07 01	Adecuación plaza de comercialización de especies menores		70,000.00
			84 02 01 01	Compra y expropiación de terrenos	83,000.00	
TOTAL					USD 83,000.00	USD 83,000.00

En tal virtud usted pondrá en conocimiento y autorización por parte del Concejo la presente reforma mediante traspaso presupuestario.

Particular que se comunica para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Dr. Hernán Paredes Freire
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC



JOHN 15 AGO 2018

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Cargo
Elaborado por:	hp		DF

3

Embanderamiento o en algún caso especial que señale el GADM de Cevallos.

CAPITULO II DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 13.- Personas de Responsabilidad Administrativa.-

Se constituyen en personas de responsabilidad administrativa para la presente ordenanza, las siguientes:

- a) Propietario y/o poseedor del inmueble
- b) Arrendatario del negocio en el inmueble

Artículo 14.- La transgresión a estas disposiciones el señor/a Comisario Municipal realizara el llamado de atención para que no vuelva a ocurrir el desacato de la ciudadanía y se cumpla con la regulación de la presente normativa.

Para evitar la inobservancia de la presente ordenanza, la jefatura de cultura y servicios públicos socializara y motivara a los ciudadanos para cumplan esta obligación cívica - patriótica con el cantón.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En caso de que el 29 de Abril y 13 de Mayo de cada año, coincida con los días laborables que sea Lunes o Martes la programación establecida para estos días se transferirá para el día Sábado inmediato anterior; y, de darse el caso que el 29 de Abril y el 13 de mayo de cada año, coincida con los días Miércoles, Jueves o Viernes, se realizara los actos conmemorativos el día Sábado inmediato posterior.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página WEB institucional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Queda derogada la Ordenanza que determina la fecha cívica del Cantón Cevallos, de fecha nueve de abril de 1989. Hasta ahí el texto de la Ordenanza. **TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO DEL TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN INFORME PARA TRASPASOS DE CRÉDITO NO 004-2018 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2018, SUSCRITO POR EL DR. HERNÁN PAREDES, DIRECTOR FINANCIERO.** Se da lectura del Informe

los Concejales, Reinas Barriales, representantes de la sociedad civil, Unidades Educativas y Militares en ese orden.

CAPITULO VI DE LAS CEREMONIAS CÍVICAS

Artículo 11.- Ceremonia Cívica.- Actividad en la cual rinden honores a los símbolos patrios (Bandera Nacional e Himno Nacional del Ecuador y Escudo Nacional) y a nuestro país; acto de conmemoración cantonal y homenaje a ilustres ciudadanos que aportaron para el desarrollo del cantón, para lo cual se desarrollaran las siguientes actividades:

- a) La **ceremonia cívica** es el acto en el cual los habitantes del cantón rinden pleitesía a sus preclaros ciudadanos que lucharon por ubicar a la ciudad en el sitio que se merece, así como rendir homenaje al ilustre abogado, político e historiador ambateño Pedro Fermín Cevallos Villacres; cuyo apellido lleva orgullosamente como nombre nuestro cantón Cevallos.

Este acto se realizara el día sábado **antes del desfile cívico** en horario matutino **establecido en el Art. 8 de la presente ordenanza**, con la participación de autoridades provinciales, cantonales, representantes del gobierno central, unidades educativas, instituciones públicas y privadas.

TITULO II

CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES

Artículo 12.- Constituyen infracciones a la presente ordenanza las siguientes:

- a) Incumplir con el Embanderamiento general del inmueble en el periodo o fechas conmemorativas o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o el GADM de Cevallos;
- b) No cumplir con las Reglas de Embanderamiento de los inmuebles señalados por el GADM de Cevallos de acuerdo al Artículo 6 de la presente ordenanza;
- c) No retirar la Bandera Nacional colocada en los inmuebles, una vez concluido el periodo o fechas conmemorativas de Embanderamiento o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o el GADM de Cevallos; y,
- d) No realizar la limpieza de veredas fronterizas o el pintado de la fachada del inmueble, en el periodo o fechas conmemorativas para el

- c) El día cívico de celebración cantonal es el 13 de Mayo de cada año, por lo cual las instituciones públicas, privadas, unidades educativas, Clubs Deportivos, asociaciones productivas y ciudadanía en general, celebraran con el civismo y respeto que esta conmemoración así lo merece;
- d) La visita de autoridades nacionales como Presidente o Vicepresidente de la Republica, Presidente de la Asamblea Nacional o delegaciones extranjeras importantes;
- e) La conmemoración de Provincialización de Tungurahua; y;
- f) La conmemoración de épicas gloriosas (24 de Mayo, 10 de Agosto, 9 de Octubre, 12 de Noviembre).

Artículo 8.- Día de conmemoración cantonal.- El día 13 de mayo de cada año se efectuara los siguientes actos oficiales:

- a) Realizar obligatoriamente de ceremonia cívica y colocación de ofrendas florales al pie del monumento al DR. PEDRO FERMÍN CEVALLOS, para lo cual se elaborara un programa especial considerando la importancia del evento. Dicha actividad se realizara a las 07H30 con la participación de instituciones públicas, privadas, educativas y ciudadanía en general;
- b) Organizar y ejecutar el Desfile Cívico Militar, con la participación de las autoridades nacionales, regionales, provinciales y locales; Unidades Educativas, Unidades Militares y Policiales;
- c) Realizar la Sesión Solemne en homenaje a la ciudad, invitando a las autoridades del poder ejecutivo, legislativo, judicial, electoral, control social y representantes de la sociedad civil; y,

CAPITULO V DE LOS DESFILES CÍVICOS

Artículo 9.- Del desfile cívico.- El día 13 de mayo de cada año se programara el desfile cívico militar con la participación de autoridades Nacionales, Regionales, Provincial, local, representantes de la sociedad civil, reinas barriales, Unidades Educativas, instituciones militares y Policiales.

Artículo 10.- Ejecución del Desfile Cívico.- Para la realización del desfile cívico la Jefatura de Planificación establecerá bloques de 10 personas por fila, considerando en la primera con la conformación del Alcalde o Alcaldesa, Autoridades Nacionales, Regionales Provincial, Local; en las siguientes filas con

industriales, talleres y fábricas, centros de organizaciones sociales y laborales del sector privado, instituciones privadas, clubes, unidades educativas, instituciones educativas privadas en el periodo o fechas conmemorativas y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Nacional o el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos;

- b) El retiro de las Banderas Nacional, provincial y del cantón se realizara una vez se haya concluido el periodo o fechas conmemorativas de Embanderamiento y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Municipal, salvaguardando la conservación y buen estado de los símbolos patrios. El estado de conservación debe de ser limpio y sin roturas;
- c) Solo será permitido utilizar el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional del Ecuador en el centro) en sesiones solemnes con la visita del Presidente o Vicepresidente de la Republica, Presidente de la Asamblea Nacional y participación en los desfiles cívicos militares de conmemoración entre otros; encontrándose su uso y conocimiento debidamente reglamentados; y.
- d) Retirar las Banderas Nacional, Provincial y Cantonal colocadas en los inmuebles, una vez concluidas el periodo o fechas conmemorativas de Embanderamiento y en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o el Gobierno Autónomo Descentralización Municipal de Cevallos

CAPITULO IV DE LA OBLIGATORIEDAD

Artículo 7.- Embanderamiento y Actos Cívicos Patrióticos.- Se dispone el cumplimiento de carácter obligatorio en los siguientes actos cívicos y/o patrióticos por disposición expresa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos:

- a) Embanderamiento general de todos los inmuebles públicos y privados en el periodo o fecha conmemorativa o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos;
- b) El día **29 de abril** de cada año se realizara el desfile de la confraternidad Cevallense dando inicio a los actos conmemorativos cantonales y recordación a la fecha de parroquialización de Cevallos;

- **El Escudo Nacional** : Es el símbolo que representa la soberanía del Ecuador

- **El Himno Nacional del Ecuador.**- La Historia del Ecuador se encuentra reflejada en sus seis estrofas. Su letra y notas musicales proyectan las virtudes propias que dirigen a su pueblo. Muestra todo aquello que realizaron nuestros antepasados por la libertad, igualdad y fraternidad.

m) **Valores Cívicos.** – Son aquellos principios de libertad, dignidad humana, identidad, responsabilidad, amor, tolerancia e igualdad que guían el buen desempeño de todas las personas dentro de la sociedad y a la manera de que se practique y respete estos valores. Siendo necesario para no llegar al desorden al irrespeto de principios humanos, irrespeto a la Ley y Autoridad; y,

n) **Patriotismo.**- Es un pensamiento que vincula a una persona con su patria. Es el sentimiento que tiene un ser humano por la tierra natal o adoptiva a la que se tiene ligado por unos determinados valores, efectos, cultura e historia; es el equivalente colectivo al orgullo que siente una persona por pertenecer a una familia, su tierra, organización, provincia o país.

CAPITULO III DEL EMBANDERAMIENTO

Artículo 5.- Embanderamiento de Inmuebles.- Para los efectos de la presente ordenanza, se entiende por Embanderamiento al acto obligatorio que deben realizar los representantes de instituciones, propietarios o administradores de todo inmueble en fechas conmemorativas; como son viviendas, edificios particulares, establecimientos comerciales, industriales, talleres y fábricas, centros de organizaciones productivas o laborales, clubes, Unidades Educativas y oficinas privadas; así como también en instalaciones que presten servicios públicos como son las instituciones del Estado.

Artículo 6.- Reglas de Embanderamiento.- Se tiene como reglas para el Embanderamiento de inmuebles dentro del perímetro **urbano y rural** del cantón Cevallos, lo siguiente:

a) Solo se permitirá poner o colocar al tope de la Bandera Nacional (sin el Escudo de Armas del Ecuador), en los techos, balcones o azoteas de las casas o viviendas, edificios particulares, establecimientos comerciales,

las personas, ejerciendo algunos poderes inherentes del derecho de la propiedad como son: uso, goce y disfrute frente al inmueble que posee en virtud de un título, sin título alguno o cuando el que tenía feneció;

- f) **Embanderamiento** : Toda acción derivada de la tradición costumbrista en la que una persona y/o colectividad vecinal **coloque las banderas nacional, provincial y cantonal** que tengan las medidas oficiales en los techos, azoteas de sus casas y edificios, así como en las instituciones públicas y en todos los inmuebles del área urbana del cantón Cevallos;
- g) **Identidad**: Es el conjunto de los rasgos propios de un individuo o de una comunidad. Estos rasgos caracterizan al sujeto o a la colectividad frente a los demás; es entender el desarrollo psicológico y social de cada ser humano;
- h) **Identidad Nacional**: Es la identidad en el concepto de nación, es decir, el sentimiento de pertenencia a una colectividad histórica – cultural definidas con características diversas, rasgos de cosmovisión definidas con mayor o menor localismo o universalismo (desde la cultura a la civilización) costumbres de interacción, organización;
- i) **Instituciones o Entidades Públicas**: Son las instituciones y organismos del Gobierno Central, Regional, Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás instancias creadas o por crearse incluyendo los fondos, los de derecho público o privado;
- j) **Bien Inmueble** : Es todo bien que se encuentra ligado al suelo o terreno en la cual se halla, de modo que resultara imposible de separar tanto en lo físico como en lo jurídico;
- k) **Propietario** : Persona natural, jurídica o Entidad Estatal que ejerce el poder jurídico de usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien de modo más amplio, siempre que no contravenga una normativa prohibida; el cual acredita ser titular de la propiedad con título válido;
- l) **Símbolos Patrios**: Es la representación e identificación al Ecuador así como ser distinguido ante el resto de los demás países, siendo entre ellos:
 - **La Bandera Nacional**: máximo símbolo de la Patria, diseñado en un paño rectangular formado con tres bandas horizontales una superior amarilla de la mitad del alto y dos inferiores azul y roja. **Lleva el Escudo Nacional en el centro para usos oficiales.**

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación; las disposiciones contenidas en la presente ordenanza son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica de derecho público o privado propietario o posesionario de inmuebles en la jurisdicción del cantón Cevallos.

Artículo 3.- Órgano Competente.- La Comisaria Municipal en coordinación con la Policía Municipal, dentro del marco de sus funciones y atribuciones, son los órganos competentes para supervisar y fiscalizar el cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

CAPITULO II DE LAS DEFINICIONES

Artículo 4.- Definiciones.-

Para efecto de la presente Ordenanza entiéndase por:

- a) **Aniversario de Cantonización.-** Aquella celebración en conmemoración al aniversario de cantonización de Cevallos. El cual consta oficialmente de varias fechas, fundamentalmente el día cívico de celebración cantonal es el 13 de mayo de cada año, por lo cual las instituciones públicas y privadas, Unidades Educativas del cantón y la provincia, clubs deportivos, asociaciones productivas, organizaciones sociales, barrios, caseríos y pueblo en general celebramos con civismo y respeto que tal celebración así lo merece;
- b) **Acto Cívico.-** Es una Ceremonia Oficial donde personas se reúnen con el propósito de conmemorar, celebrar y recordar un acontecimiento o un hecho histórico o una fecha nacional y/o local importante, en donde rinden homenaje a la **Conmemoración Nacional, Cantonal y Personas Preclaras** que aportaron para el desarrollo del cantón Cevallos;
- c) **Acto Cívico Patriótico:** Toda acción en la que se rinde honores a los símbolos patrios (Bandera Nacional e Himno Nacional del Ecuador y Escudo Nacional) y a nuestro país; celebrados mayormente en unidades educativas e instituciones públicas, permitiendo fomentar el respeto a los valores patrios en la ciudadanía de nuestro cantón;
- d) **Civismo:** Se refiere a las pautas mínimas de comportamiento social que nos permiten convivir en colectividad que vincula el respeto por las instituciones y la Ley;
- e) **Poseedor o Administrador:** Persona natural que no tiene la calidad de propietario, puesto que pretende comportarse como tal frente al común de

Legislativas Permanentes del Congreso Nacional aprobara en segunda y definitiva discusión la ley de creación para su cantonización; anhelo cristalizado el 17 de abril de 1986.

Que, el Decreto de cantonización de Cevallos, fue publicación en el Registro Oficial No. 434 de fecha 13 de Mayo de 1986;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que *"Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades"*; y,

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, en uso de las atribuciones contempladas en el Art. 57 Lit. a) que concuerda con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL EMBANDERAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y DESFILES CÍVICOS A REALIZARSE EN EL CANTÓN CEVALLOS

TITULO

CAPITULO I

CEREMONIAS CÍVICAS, EMBANDERAMIENTO Y DESFILE CÍVICO

Artículo 1.- Objeto, La presente ordenanza tiene como objetivo institucionalizar los actos cívicos y patrióticos, constituyéndose en una inmejorable oportunidad para reafirmar y fomentar entre la comunidad Cevallense y los ciudadanos en general, los sentimientos de identificación nacional, provincial y cantonal, así como la revalorización de principios como la identidad, respeto y amor por la patria a los símbolos propios y a nuestra ciudad.

para su aprobación, realizados en días distintos”; el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Legislación por unanimidad RESUELVE: 1.- Aprobar en segunda instancia la Ordenanza que Regula el Embanderamiento, Ceremonias Cívicas y Desfiles Cívicos a realizarse en el cantón Cevallos, con las observaciones realizadas: a.- Que en la parte final del Art. 14 se borre la palabra insistir que esta con color rojo. b.- Que en el Art. 14 se separe con un espacio los incisos. 2.- Que una vez aprobada la Ordenanza el Departamento de Cultura motive a los ciudadanos de Cevallos para que retomemos esa acción cívica y patriótica. 3.- Que se publiquen las Ordenanzas en la página web institucional y se vayan actualizando. Quedando el texto de la Ordenanza de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CEVALLOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos no cuenta con una ordenanza actualizada que regule las actividades cívicas y normas de comportamiento social que nos permitan convivir en colectividad y estar acorde con los escenarios actuales.

Con las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación se está confundiendo la participación cívica con la actuación folclórica, de tal manera que se está perdiendo el civismo y la gallardía de los estudiantes para rendir pleitesía a sus ancestros que dejaron su legado por la patria chica Cevallos.

Es necesario fomentar el respeto hacia el prójimo, el entorno natural y objetos públicos del cantón, fomentar una buena educación, practicar la urbanidad y cortesía; fundamentalmente honrar y mostrar el amor por Cevallos, desplegar su bandera, cantar su himno y respetar los símbolos patrios nacionales como son la bandera, escudo de armas e himno nacional.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos a través de la parte legislativa debe construir una normativa para regular los actos cívicos especialmente los conmemorativos por su aniversario de cantonización y fechas importantes, que permitan recordar y rendir pleitesía a sus hombres y mujeres que se esforzaron para ver crecer política y económicamente a su tierra natal.

Es necesario fortalecer el patriotismo y civismo realizando el Embanderamiento de la ciudad, que vincule al ciudadano Cevallese en el sentimiento que tiene el ser humano para estar ligado por su historia, cultura, afectos y se sienta orgulloso por su tierra que lo vio nacer.

CONSIDERANDO

Que, Cevallos cumplió con su aspiración justa y altiva de integrar el concierto de Municipalista Ecuatoriana al haber logrado que el Plenario de las Comisiones

ahorita conversando con la Doctora, fue un error en el oficio que mando Lilita, no tuve la oportunidad de corregir ahí mismo, pero en todo caso luego de que se haya llegado a la conclusión que es embanderamiento, más bien pongo a consideración. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Nosotros no hemos modificado la Ordenanza y sigue apareciendo como embanderamiento, nosotros copiamos de lo que nos mandó usted señor Alcalde el oficio, por eso nosotros mandamos la sugerencia que se defina y bajo con la sugerencia del señor proponente de la Ordenanza y debe quedar embaderamiento. Señor Alcalde: Entonces no habría ningún cambio. Quedaría tal y como esta. Esta con rojo las recomendaciones que se hizo para primer debate. Bueno compañeros si no existe más recomendaciones, está a consideración para que sea aprobado en segundo y definitivo debate. Señor Vicealcalde: Solo a la Doctorita, recomendarle que en el Art. 14 inciso segundo se borre esa palabra que esta insistir, eso está en rojo, para que no vaya a imprimirse como esta. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Y le falta un espacio en el 14, entre los dos incisos. Señor Alcalde: Compañeros está a consideración. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: De mi parte que se apruebe. Señorita Concejal Daniela Santacruz: Que se apruebe. Señor Alcalde: Compañero Oñate. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Si, yo por mi parte señor Alcalde no tengo ningún inconveniente de aprobar, sin antes hacer la observación que yo si quisiera que se publiquen las Ordenadas que se van actualizando dentro de la página web de la institución, porque uno muchas veces se necesita, pero de lo que yo he podido notar, es que ya hay algunas Ordenanzas que ya fueron sustituidas y no han sido eliminadas, entonces yo pienso que debe irse actualizando, la actual Ordenanza de Uso del Suelo yo no le veo que está ahí en el portal y ya estamos trabajando, porque a veces se necesita información, pero yo pienso que no es de usted Doctorita sino de la parte de Sistemas y que debería señor Alcalde poner en conocimiento del Funcionario correspondiente para que nos ayude subiendo la información y de esta manera tener actualizado el proceso. Señora Secretaria: Señor Alcalde, señores Concejales, compañeros, buenas tardes, respecto a la inquietud del señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate, el momento en que se sanciona por parte de Secretaria y suscribe el señor Alcalde las Ordenanzas, yo le paso con un oficio al compañero de Sistemas, con la finalidad de que él publique esa normativa en la página web y posteriormente estoy recopilando las Ordenanzas para publicarlas en la Gaceta. Señor Alcalde: Vamos a verificar esta situación, porque parece que hay inconvenientes en algunas, eso vamos a verificar. Compañero Marco. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe con las observaciones que ha hecho la Comisión. Señor Alcalde: Don Hugo. Señor Vicealcalde, Hugo Villegas: Como proponente y con lo que ya se ha indicado, que se apruebe en segundo debate. **RESOLUCION 128.2018 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que establece ... "El proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates**

del Concejo deberíamos decidir si es abanderamiento o embanderamiento. Y la segunda, del análisis que se hizo en primera instancia sobre como haremos cumplir esta Ordenanza, es que nosotros no tenemos como exigirla, se hizo la consulta, se envió al señor Director de Finanzas, el cual nos dio un análisis, se le envió un oficio, en el cual dice que no habido Ordenanza en ningún cantón de la provincia en la cual se cobre una sanción por lo mismo y nosotros acogiendo la sugerencia del señor Financiero, pusimos como sugerencia que se haga solamente una amonestación para que la gente entre en conciencia y se vuelva a recopilar el carácter cívico que tenía el cantón Cevallos. Señor Alcalde: En todo caso yo también el rato que le escuche el término abanderamiento y embanderamiento, justamente uno no es todólogo en la vida y digo el término adecuado cual debe ser, eso decíamos allá pero justo ya llegamos a la parte que ustedes dicen que debemos dilucidar cuál va hacer el término que debe ir. En todo caso no se Don Hugo. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, señores Funcionarios, como proponente de la Ordenanza, el término correcto es embanderamiento, por qué es embanderamiento, porque lo que se trata de instaurar en el cantón es un acto cívico patriótico de los ciudadanos que tienen que poner la bandera tricolor, la bandera de la provincia, la bandera del cantón, especialmente en la conmemoración del cantón que siempre se lo hace, entonces eso es embanderamiento. El abanderamiento en cambio tiene otro significado, de lo que siempre han dicho los que conocen más del tema, es que el abanderamiento se pone cuando un buque es construido en otra nación, ahí se pasa el abanderamiento de la bandera del país a donde mandaron hacer, son cosas distintas, concretamente y el término correcto, así lo propuse yo en la Ordenanza es embanderamiento, eso es lo correcto, como le vuelvo a repetir es un tema más bien, un acto cívico, patriótico que los ciudadanos deben hacer en ese sentido. Ahora de lo que están hablando el tema de la multa, en verdad no se ha puesto y no está en la Ordenanza el tema de sanciones, porque más bien aquí habría que motivar en la resolución que el Departamento de Cultura, haga una concienciación a la gente del cantón especialmente en las festividades de conmemoración cantonal o en fiestas nacionales, porque en la Ordenanza mismo dice, siempre y cuando la autoridad del cantón lo ordene, se me ocurre decir que el 24 de Mayo el Alcalde ordena que Cevallos este embanderado con el tricolor nacional, podría hacerse eso, pero previa una motivación, no en base a una sanción, más bien la resolución sería que una vez aprobada la Ordenanza que el Departamento de Cultura haga esta actividad, motivando a los ciudadanos de Cevallos para que retomemos esa acción cívica y patriótica que siempre debe tener todo ciudadano. Esos son los dos puntos que hago una aclaración como proponente de la Ordenanza a la Comisión de Legislación. Nosotros si habíamos tomado en cuenta eso y la sugerencia del señor Financiero que pusimos en las conclusiones de primera instancia mismo que se debe hacer una socialización para que el cantón Cevallos, conozca primero de la Ordenanza y se pueda solicitar en las fechas cívicas que están establecidas en la Ordenanza se pueda colocar las banderas, ya está claramente especificado son las 3 banderas en las fechas cívicas, edificios públicos y privados, está especificado todo lo que se habló en primera instancia dentro de la Ordenanza. Señor Alcalde: En todo caso



Nos suscribimos de usted.

Atentamente


Ab. Mario Aguilar Martínez
PRESIDENTE
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN


Eco. Luis Barona
MIEMBRO
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN


Eco. Rodrigo Oñate
MIEMBRO
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

www.cevallos.gob.ec

municipio@cevallos.gob.ec

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Hasta ahí señor Alcalde el texto del informe de la Comisión y se adjuntó el texto del proyecto de Ordenanza que fue aprobado en primera. Señor Alcalde: Lo mismo que fue aprobado en primera sugieren que se vuelva a aprobar, o hubo cambios. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Si hubo observaciones en primera instancia. Señor Alcalde: Están ya dentro. Señora Secretaria: Ya están incorporadas en el proyecto. Señor Alcalde: Ya están incorporadas en el proyecto. Señora Secretaria: Están marcadas con rojo. Señor Alcalde: No sé cómo quieran ustedes, verlas, lo analizamos. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde, como Presidente de la Comisión de Legislación, a nosotros nos cabría dos dudas y hemos puesto dentro del informe, la primera si es embanderamiento o abanderamiento, porque hay una divergencia, dentro del proyecto de Ordenanza presentado para primera y en el oficio enviado para segunda, aparece como embanderamiento y el oficio en el cual usted nos envía a la Comisión aparece como abanderamiento, por eso debería definirse, nosotros dentro de la Comisión hemos solicitado que se defina en esta sesión si es embanderamiento o abanderamiento, nosotros hemos visto, hemos revisado el diccionario jurídico y los dos tienen el mismo sentido, por eso nosotros como pleno



COMISIONES DE LEGISLACIÓN

"ORDENANZA QUE REGULA EL ABANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, CEREMONIAS Y DESFILES CÍVICOS EN EL CANTÓN CEVALLOS."

1.- ANTECEDENTES.

El señor Alcalde envió a la Comisión de legislación el Proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL ABANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, CEREMONIAS Y DESFILES CÍVICOS EN EL CANTÓN CEVALLOS.". La Comisión se reunió en dos ocasiones, en dicha reunión se llega a un consenso sobre las observaciones para segundo debate.

2.- CONCLUSIONES

- a).- Que la "Ordenanza que regula el Embanderamiento de la ciudad, ceremonias y desfiles cívicos en el cantón Cevallos", está acorde a las necesidades del Cantón y que debe entrar en vigencia para recuperar el civismo de los ciudadanos.
- b).- Que en la Ordenanza en análisis debe especificarse si es de embanderamiento o abanderamiento y debe concordar en toda la ordenanza.
- c).- Sobre el cobro de multas, mediante oficio No.098-DF.GADMC-2017, emitido por el Dr. Hernán Paredes F., Director Financiero, quien manifiesta que no existe ordenanzas donde se imponga una sanción por el incumplimiento este tipo de actos, es decir el no embanderamiento en las fechas cívicas, lo cual debe analizarse para no imponer una multa, si no, solo la solicitud a la ciudadanía de su colaboración en las fechas que constan dentro de la Ordenanza.

3.- RECOMENDACIONES.

1.- Se recomienda que la presente Ordenanza sea aprobada con las observaciones realizadas.

4.- **CONSIDERACIÓN.**- Reiterando nuestro más sentido de estima y consideración, esperando que nuestros criterios sean considerados.



Para Sesión de Concejo 9-8-18

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

12453 07 AGO 2018

Cevallos, 07 de agosto del 2018
Oficio No. 16-CL-MA-GADMCC-2018

Señora Abogado
Mauricio Miranda
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS
Presente.

De muestras consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo.

Adjunto a la presente se servirá encontrar el informe para segundo debate de proyecto de **"ORDENANZA QUE REGULA EL ABANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, CEREMONIAS Y DESFILES CÍVICOS EN EL CANTÓN CEVALLOS."**. Informe que han sido analizadas pormenorizadamente por lo miembros de la Comisión de Legislación, pidiendo disculpas por la demora, responsabilidad exclusiva del señor presidente de la Comisión. La comisión se reúne en varias ocasiones, pudiendo llegar a un consenso el día 31 de julio de 2018, y, ponen a su consideración y de los señores Concejales el presente informe.

Seguros que usted se servirá dar el trámite de ley correspondiente, nos suscribimos.

Atentamente.

Ab. Mario Aguilar Martinez
PRESIDENTE

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Eco. Luis Barona

MIEMBRO
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Eco. Rodrigo Oñate

MIEMBRO
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

www.cevallos.gob.ec

municipio@cevallos.gob.ec

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

ACTA No 1555

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL
DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 17 de Agosto del año 2018, siendo las 15H09, el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y a Danielita, que se integra hoy a este equipo de trabajo, bienvenida. Y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Srta. Daniela Santacruz y Sr. Hugo Villegas. Con la presencia de los señores Funcionarios: Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo e Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas, bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente

ORDEN DEL DIA: 1.- Aprobación del Acta No 1554 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Agosto del 2018. 2.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que Regula el Embanderamiento, Ceremonias Cívicas y Desfiles Cívicos a realizarse en el cantón Cevallos. 3.- Conocimiento y aprobación por parte del Concejo, del traspaso de crédito según Informe para Traspasos de Crédito No 004-2018 de fecha 15 de Agosto del 2018, suscrito por el Dr. Hernán Paredes, Director Financiero. Señor Alcalde: Compañeros Concejales a consideración el orden del día. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Que se apruebe. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Que se apruebe. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Que se apruebe. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe.

RESOLUCION 126-2018 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN. Una vez aprobado el orden del día, el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1554 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2018.** Señor Alcalde. Entiendo compañeros que el acta fue enviada con la debida anticipación del caso, si alguien quiere hacer alguna recomendación que por favor se pronuncie. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: De mi parte que se apruebe.

Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Que se apruebe. Srta. Concejala Daniela Santacruz: Salvo mi voto. Señor Alcalde: Que se apruebe con el voto salvado. **RESOLUCION 127.2018 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1554 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de Agosto del 2018 sin ninguna observación, con el voto salvado de la Srta. Concejala Daniela Santacruz, por no haber estado presente en esa sesión.**

SEGUNDO NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL EMBANDERAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y DESFILES CÍVICOS A REALIZARSE EN EL CANTÓN CEVALLOS.

Se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación.